



OFICIO N° 96415
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.7°/373

VALPARAÍSO, 25 de marzo de 2025

El Diputado señor NELSON VENEGAS SALAZAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los manejos que están autorizados a realizar en el sitio 1 del sector Los Lilenes comuna de Papudo y se fiscalice si la intervención que señala tiene relación con la actual autorización que realizó Conaf sobre cortafuegos, además conocer en qué estado se encuentra el plan de manejo forestal necesario para continuar con las obras civiles.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL DE VALPARAÍSO





Valparaíso, 21 de marzo de 2025.

DE: H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA SR. NELSON VENEGAS.

A: DIRECTOR REGIONAL DE CONAF. SR. MAURICIO NÚÑEZ.

Junto con el agrado de saludar, por medio del presente oficio escribo para exponer lo siguiente:

El 03 de septiembre del año 2021 la dirección de obras municipal de Papudo aprobó el anteproyecto en el sitio 1 del sector Los Lilenes, Rol 5092-072, el cual consiste en la construcción de 5 viviendas cuyo permiso de edificación fue aprobado el 11 de julio del 2023 bajo la norma urbanística del plan regulador del año 1969. Todo este procedimiento se realizó mientras se desarrollaba el proceso de actualización del Plan Regulador de Papudo, el cual fue aprobado el 6 de marzo de 2023.

Este nuevo plan zonifica al sector de Los Lilenes como área verde privada y una zona de protección costera prohibiendo completamente la zonificación urbana en el sector de las terrazas marinas.

Debido a que los planes de regularización urbana no son retroactivos, el proyecto fue aprobado bajo las normas del antiguo plan regulador, por lo que el propietario para continuar con las obras civiles debe contar con un plan de manejo forestal aprobado por Conaf, el cual ha sido rechazado dos veces, cuyas observaciones aún no son subsanadas.

Sin embargo, el propietario continúa interviniendo la zona con tala de árboles y aperturas de caminos, si bien obtuvo una autorización de Conaf la cual no está relacionada con el manejo forestal para iniciar las obras civiles, este permiso es para cortar árboles en mal estado y realizar cortafuegos.



En virtud de lo señalado solicito que se informe que manejos están autorizados a realizar y se fiscalice si esta última intervención en el sitio tiene relación con la actual autorización que realizo Conaf sobre cortafuegos, además conocer en qué estado se encuentra el plan de manejo forestal necesario para continuar con las obras civiles.

Sin otro particular y a la espera de su respuesta, se despide atentamente.

SR. NELSON VENEGAS.
HD. DE LA REPÚBLICA.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.